



EXP-UNC: 0051971/2019

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a SELECCIÓN INTERNA entre personal contratado, interino y docente con funciones no docentes para cubrir 1 (un) cargo de nivel 366-7 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área Profesorado y Concursos, en los términos de las Acta paritarias nº 22 y nº 40,

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por renuncia de la agente Carola Perea;

que la tramitación de la selección se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24º a 46º del Título IV – Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y por lo previsto por las Actas paritarias nº 22 y nº 40º

que por Resolución Decanal nº 1464/2019 se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación de la selección;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria de la misma; que no se ha hecho presente veedor gremial;

LA DECANA de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a SELECCIÓN INTERNA de oposición y antecedentes entre personal contratado, interino y docente con funciones no docentes para la cobertura de 1 (un) cargo de nivel 366-7 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área Profesorado y Concursos, con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

ARTÍCULO 2º. Podrá participar de la SELECCIÓN INTERNA el personal comprendido en los términos del Acta paritaria nº 22.

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por Mesa de Entradas de la Facultad, desde el Lunes 02 hasta el Viernes 06 de Marzo de 2020, de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del día Viernes 06 de Marzo que se realizará de 09.00 a 11.00 horas. Los interesados deberán presentar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) y sus antecedentes en original y copia, según establece la reglamentación de concursos vigente.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17°, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización de la selección y la Resolución se encuentre en firme.

A los efectos de conformar una base de datos para comunicación con todos y cada uno de los aspirantes, deberán completar el formulario web en la dirección

(mon)

Ab. MARIANA MUIÑO SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES





http://blógs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/ de manera previa a la presentación de los antecedentes. En caso de no disponer de medios para ello, el Área Operativa de la Facultad les proveerá una PC a esos fines.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **Miércoles 18 de Marzo de 2020**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta (Acta nº 3 fs. 22 y 23) elaborado por el Tribunal interviniente, son condiciones GENERALES las establecidas en:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias.
- Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC).

Se establecen asimismo las siguientes condiciones PARTICULARES:

- Estudios secundarios completos y aprobados.
- Capacidad para el trabajo en equipo y resolución de problemas que se presenten en la atención al público.
- Comprensión y redacción de textos administrativos: resoluciones, ordenanzas, notas, proveídos, cédulas.
- Conocimiento de Formularios de inscripción a concursos docentes y evaluación del desempeño docente (carrera docente)

ARTÍCULO 6º. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO y BIBLIOGRAFÍA:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Títulos I, II y V.
- Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias (Títulos II a V, inclusive)
- Ordenanza 8/86 T.O. Resolución Rectoral 433/09.
- Reglamento de concurso para profesores Regulares. Resolución H. Consejo Directivo No. 118/06 T.O. RHCD 330/05
- Reglamento de concurso para Auxiliares de la Docencia. Ordenanza H., Consejo Directivo No. 01/09
- Resolución Rectoral Nº 1933/2018 T.O. Ordenanza H. Consejo Superior No. 06/2008 y Ord. H. Consejo Directivo No. 02/2008 Evaluación desempeño docente.
- Ordenanza H. Consejo Directivo No. 01/08 Régimen designaciones interinas
- Ordenanza H. Consejo Superior No. 09/2010 Régimen universitario de procedimientos administrativos y de control de Mesa de entradas y salidas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Company Mariana Mi

Ab. MARIANA MUINO SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN EACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES





- Ordenanza H. Consejo Directivo No. 01/04 Reglamento funcionamiento Escuelas y Departamentos de la FFyH y Reglamento de funcionamiento de los Departamentos de geografía (Ord. HCD 1/2005) y Antropología (Ord. HCD 01/2013)
- Resolución. H. Consejo Directivo No. 128/00. Criterios sobre inscripción y sustanciación de concursos docentes.
- Resolución Decanal No. 866/2014 y 133/2015 Sobre procedimiento administrativo designaciones interinas.
- OHCD Nº 03/2018. Régimen docente FFyH.
- Resolución H. Consejo Superior No. 279/2017 Reglamento para cubrir vacantes de cargos docentes (transitorias o definitivas) de acuerdo con los previsto en los artículos 14° y 15° del Convenio Colectivo de Trabajo (sector docente) aprobado por Resolución HCS 1222/2014.
- Resolución H. Consejo Superior No. 37/2015 y 1057/2016 Vigencia orden de méritos de concursos docentes.
- OHCS No. 02/2014 Reconocimiento por concurso del cambio de dedicación de un profesor regular titular, asociado o adjunto.

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal nº 1464/19, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

a) En representación del Decanato:

Titular: RODRIGO EDGAR SAGUAS (FFyH)

Suplente: MARINA SALAS (FFyH)

b) A propuesta del personal:

Titular: CLAUDIA RUBILAR (FFyH) Suplente: IGNACIO JAIRALA (FFyH)

c) En representación de la Comisión paritaria:

Titular: DANIEL CISNEROS CASANOVAS (Fac. de Cs. Médicas)

Suplente: MARCELO GABRIEL MANZOTTI (Sec. de Asuntos Académicos)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

Ab. MARIANA MUIÑO SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANÍDADES U.N.C.





ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora el día Viernes 06 de Marzo de 2020, a las 13.00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20°, Titulo VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Titulo VI-artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Titulo VI- artículos 31° y 32° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

<u>ARTÍCULO 13°</u>. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, 10 DIC 2019

RESOLUCIÓN N°: 1594

Ab. MARIANA MUIÑO SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES U.N.C.

Facultad de Filosofia y Humanidades U.N.C.